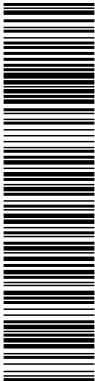


DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2023/1956 - CLUB DE PETANCA STA. ROSA DE LIMA. AMPLIACION DIAS CONCESION DEMANIAL	IDENTIFICADORES DECRETO: 2023/2172
OTROS DATOS Código para validación: EPMCT-2Z49L-0GCB7 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejel Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614544 EPMCT-2Z49L-0GCB7 B0DA6BACBE1DBAB19E4118D96AEEB8E9D50B8B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEP/SFG/la

DECRETO DICTADO POR D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Y ATRIBUCIONES EN EL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO Y SERVICIOS PÚBLICOS (PATRIMONIO), EN VIRTUD DEL DECRETO DE DELEGACION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el escrito presentado por D. José Luis Nevado Toledano como Presidente del **Club de Petanca Santa Rosa de Lima** mediante hoja de registro general en el Ayuntamiento de Pinto de fecha de 23 de enero de 2023, en el que solicita que, además de lo concedido en su autorización demanial le sea permitido utilizar el terreno concedido los martes de 08:30 a 14:30 horas, para organizar un campeonato destinado a las personas jubiladas u ociosas de Pinto y demás municipios que quieran acudir a los torneos semanales, así como permiso para acceder entrenar de lunes a viernes, quedando el martes reservado para los citados campeonatos.

Visto el decreto dictado por mí con fecha 17 de marzo de 2021, nº 2021/1917 sobre concesión demanial al Club de Petanca Santa Rosa de Lima.

Visto que con fecha 5 de julio de 2022, por el Sr. Nevado Toledano, en representación del Club de Petanca Santa Rosa de Lima, se solicitó autorización para poder seguir realizando las distintas actividades propias de su asociación en el Parque Juan Carlos I pero en distinta ubicación de la concedida mediante el decreto anteriormente citado.

Visto el decreto dictado por mí con fecha 22 de julio de 2022, nº 2022/6806, por el que se concedió autorización para ocupar el espacio aproximado de 50x4 metros en el Parque Juan Carlos I, detrás de los campos de vóley-playa, rocódromo Gabriel Martínez "Grali" manteniendo las condiciones acordadas en su autorización demanial.

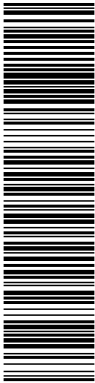
Visto el informe emitido por la Concejalía de Mayores de fecha 2 de febrero de 2023, donde se avala la petición efectuada y la necesidad de atender, en la medida de lo posible, las peticiones del Club de Petanca, con el fin de colaborar en la consecución de los objetivos de dicha concejalía.

Visto el informe de la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio, de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se concluye que es posible la adopción de acuerdo de autorización de ocupación de dominio público.

En virtud de las delegaciones que me han sido atribuidas en el Decreto de Alcaldía nº 2022/9441 de fecha 21 de octubre de 2022 y publicado en el nº 263 del BOCM de fecha 4 de noviembre de 2022, vengo a dictar lo siguiente:

PRIMERO.- Mantener en todo su contenido la autorización demanial aprobada por decreto de fecha 17 de marzo de 2021 al club de Petanca Santa Rosa de Lima, al decreto de fecha 22 de julio de 2022, sobre modificación de la ubicación del espacio no deportivo de la instalación

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2023/1956 - CLUB DE PETANCA STA. ROSA DE LIMA. AMPLIACION DIAS CONCESION DEMANIAL	IDENTIFICADORES DECRETO: 2023/2172
OTROS DATOS Código para validación: EPMCT-2Z49L-0GCB7 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejal Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 09:59



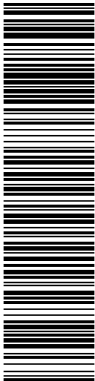
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614544 EPMCT-2Z49L-0GCB7 B0DA6BACBE1DBA19E4118D86AEEB805D0BB65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



“Estadio de atletismo Rafael Mendoza” de aproximadamente 50x4 metros en el Parque Juan Carlos I y someter la presente autorización a las siguientes condiciones:

- La actividad de petanca no puede interferir en circulaciones de la instalación, accesos a puertas, almacenes o zonas comunes.
- El espacio cedido será destinado a la realización de actividades propias del Club de Petanca Santa Rosa de Lima, para dinamización de la actividad de petanca en torneos de sus socios los martes y sábados de 08:30 a 14:30 horas así como entrenamientos de lunes a viernes.
- Dichas actividades deberán ser notificadas a la concejalía de Deportes para su conocimiento.
- La duración de la cesión será por un CUATRO AÑOS, a contar desde la notificación de este acuerdo concediendo la autorización.
- Se atenderá a lo dispuesto en el calendario Laboral relativo a festividades y demás atenciones que puedan suponer cierre de la instalación así como sus horarios de operativos de instalación.
- La entidad deportiva autorizada tendrá las responsabilidades ante los posibles daños ocasionados en personas, instalaciones y/o materiales.
- El uso de dicho espacio no dispone de seguro de accidentes para la Entidad autorizada el cual deberá disponer de uno si fuera necesario y que garantice la atención en caso de lesiones producto de la actividad que desarrolla.
- No se podrá acceder a las instalaciones sin el consentimiento expreso del personal de las mismas.
- La rotura o deterioro de elementos o enseres de la instalación y/o material utilizado deberá ser repuesto o abonada su reposición si hubiera lugar, al Ayuntamiento de Pinto.
- El uso de la instalación tiene carácter sin ánimo de lucro y por lo tanto las actividades que se desarrollen, deben de cumplir tal fin.
- No está permitido consumir bebidas y comida en las pistas de juego, así como el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio designado por público y/o participantes, siendo responsables de la aplicación de dicha normativa el Club organizador.
- No está permitido el acceso a los vestuarios del público en general.
- Está terminantemente prohibido fumar en las dependencias Municipales.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2023/1956 - CLUB DE PETANCA STA. ROSA DE LIMA. AMPLIACION DIAS CONCESION DEMANIAL	IDENTIFICADORES DECRETO: 2023/2172
OTROS DATOS Código para validación: EPMCT-2Z49L-0GCB7 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejal Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO ESTADO FIRMADO 16/02/2023 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614544 EPMCT-2Z49L-0GCB7 B0DA6BA6CBE1DBAB19E4118D96AEBE805D0BB65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



- La Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto, podrá establecer otras normas que consideré adecuados para garantizar un correcto uso de las instalaciones y convivencia en la instalación definida como Polivalente.
- No se permitirá el acceso o animales, salvo lo establecido en la Ley sobre Perros de Asistencia para Personas con discapacidades.
- Se deberá atender a las normas de uso de la instalación y otras acciones que el personal de la instalación designe para el buen uso y convivencia de la instalación deportiva y sus contenidos.
- El incumplimiento de estas obligaciones y normas por parte del concesionario, podrá ser causa de rescisión del acuerdo suscrito.
- El Ayuntamiento de Pinto, no se hace responsable de los posibles hurtos o robos que pudieran producirse, sin embargo, establecerá las medidas oportunas a fin de evitarlos. Asimismo, no se hará responsable de los posibles daños ocasionados a los usuarios durante el tiempo de cesión.
- Esta autorización de uso de espacio no deportivo está supeditada a las necesidades deportivas municipales y cuando la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto tenga que hacer uso de este espacio la actividad se suspenderá por el tiempo necesario dentro de los programas deportivos contemplados por esta Concejalía tales como eventos, campus, concentraciones de selecciones y otros, previo aviso a la Entidad.

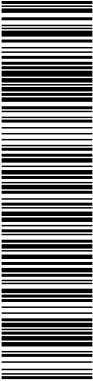
SEGUNDO.- La presente ampliación de la autorización demanial vigente se concreta en utilizar el terreno concedido para entrenar, de lunes a viernes y torneos oficiales de la entidad tales como martes y sábados de 08:30 a 14:30 horas previa comunicación semanal a la Concejalía de Deportes.

TERCERO.- La presente ampliación de la autorización demanial, podrá ser revocada de forma unilateral por el Ayuntamiento de Pinto en cualquier momento por razones de interés público, por incumplimiento de lo dispuesto en el documento y sin derecho a indemnización. La autorización de uso estará condicionada siempre a las necesidades de espacio que pueda tener el Ayuntamiento de Pinto. A estos efectos, si se precisara disponer para sus propios fines del espacio al que va referida la presente autorización, se comunicará al interesado, con objeto de ocasional el menor perjuicio posible.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el objeto de la autorización es la actividad de petanca en un espacio no definido en ordenanzas municipales como espacio deportivo, ni regulado en sus tasas, la presente autorización es gratuita.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Concejalía de Deportes y Actividad Física para su seguimiento.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2023/1956 - CLUB DE PETANCA STA. ROSA DE LIMA. AMPLIACION DIAS CONCESION DEMANIAL	IDENTIFICADORES DECRETO: 2023/2172	
OTROS DATOS Código para validación: EPMCT-2Z49L-0GCB7 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614544 EPMCT-2Z49L-0GCB7 B0DA6BA6CBE1DBAB19E4118D96AE8E805D0BB65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de éste Decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo